



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO
PROMISCUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

BUENAVENTURA (VALLE), SEPTIEMBRE DOCE (12) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

*Proceso No. 2016-00124-00
Auto Nro. 944*

Por considerarse procedente lo peticionado por la parte actora en el sub examine se DISPONE:

***SOLICITAR** al Gerente, Director, Representante legal y/o Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces de la EMPRESA UNIÓN TEMPORAL SECURITY 2023 dar respuesta a los oficios 234 de fecha abril 19 de 2023 y 373 de mayo 31 de la misma anualidad e informar a que caja de compensación está afiliado el menor M.A.B.T., como también consignar directamente a ordenes de esta judicatura el subsidio familiar que le corresponde al referido menor.*

Igualmente dicha entidad deberá informar a este juzgado desde cuando el demandado MIGUEL ÁNGEL BERMÚDEZ MONSALVE está vinculado a esa empresa, como también remitir relación completa de los descuentos que se le han aplicado al mencionado demandado y copia de los desprendibles de nómina desde que inicio sus laboras hasta la fecha.

Adviértasele a los destinatarios de esta orden que en el evento de hacer caso omiso a la misma el despacho se verá precisado a compulsar copias para que tal conducta sea investigada penalmente por la Fiscalía General de la Nación por presunto fraude a resolución judicial.

Por secretaría líbrese oficio en tal sentido, al cual se debe anexar copia de las providencias que ordenaron los oficios 234 y 373 de abril 19 de 2023 y mayo 31 de la misma anualidad, como también indicar nombres y apellidos completos y número de identificación de los sujetos procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

CONSTANCIA: A la fecha (12-09-2023) y hora (11:41 a.m.) de emisión de esta providencia la plataforma de firma electrónica presentaba error de conectividad y por ende se firmó solo con firma escaneada en formato PDF.